



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA



¿CÓMO SOLICITO MI LICENCIA AMBIENTAL?

SERGE MIN
SERVICIO GEOLÓGICO MINERO

La Veta
“Minería para todos”

Cartila N°3 - Mayo 2021



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

¿CÓMO SOLICITO MI LICENCIA AMBIENTAL?

SERGEOMIN -Unidad de Medio Ambiente

SERGEOMIN
SERVICIO GEOLÓGICO MINERO

La Veta
“Minería para todos”

ÍNDICE

La Veta "Minería para todos"

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

Ing. Ramiro Villavicencio Niño de Guzmán
Ministro de Minería y Metalurgia

SERVICIO GEOLÓGICO MINERO - SERGEOMIN

Ing. René Quelali Sullca
Director Ejecutivo

UNIDAD DE COMUNICACIÓN

La Veta - Minería para todos
Cartilla N°3
Mayo 2021

digital.mineria.gob.bo/veta



1. ¿Qué es la Licencia Ambiental.....	4
2. Servicios medioambientales de SERGEOMIN para Operadores Mineros.....	5
3. Manifiesto Ambiental.....	6
3.1. Requisitos para la Licencia Ambiental mediante un manifiesto Ambiental.....	7
4. Formulario de explotación Minera de actividades pequeñas (EMAP – AMIAC).	8
5. Requisitos para la Licencia Ambiental mediante un EMAP-AMIAC.....	9
6. Procedimientos después del ingreso de la solicitud del Operador Minero	10
7. Flujograma de Plazos y procedimiento para el trámite de Licencia Ambiental.....	12



Ministerio de Minería y Metalurgia
SERVICIO GEOLOGICO MINERO (SERGEOMIN)

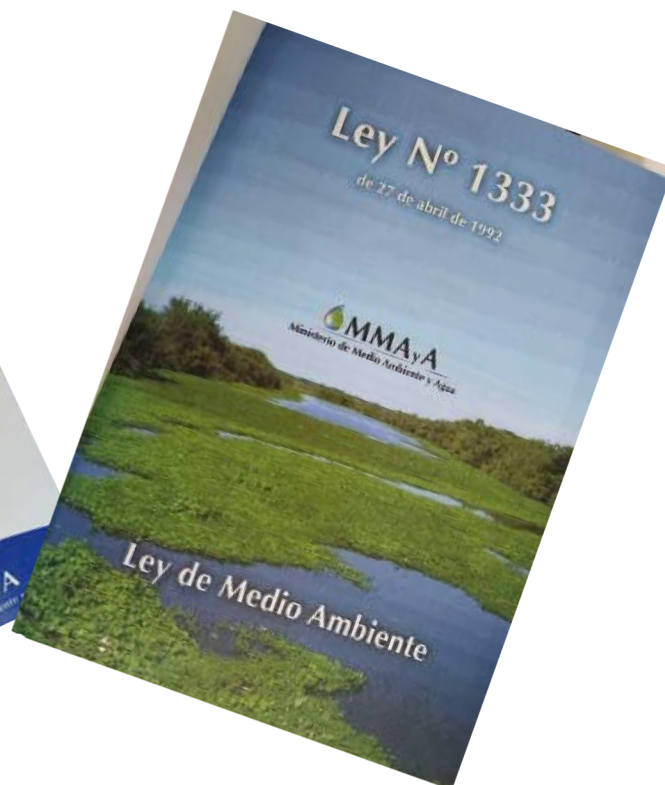
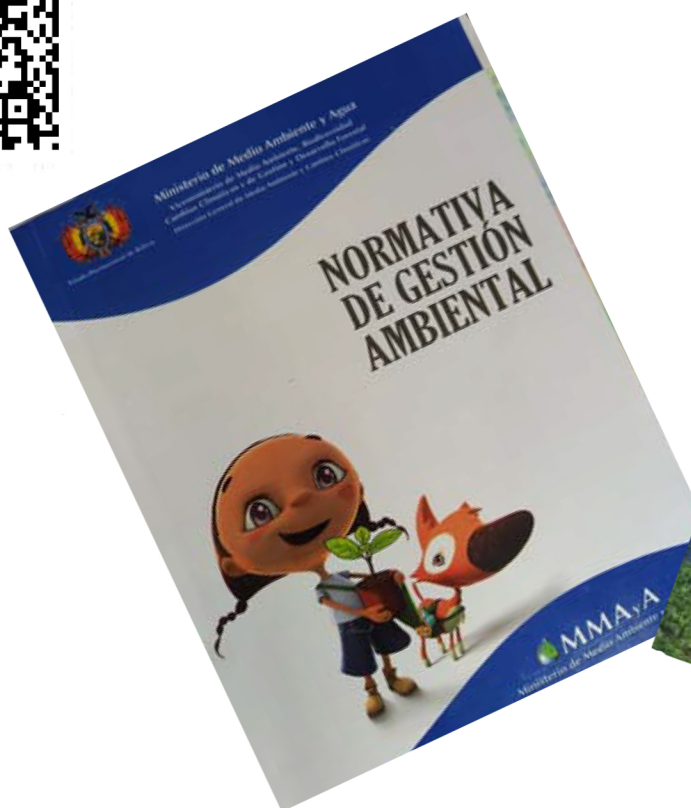
La Veta-Minería para todos
digital.minera.gob.bo/veta

Cartilla No 3
Mayo 2021

1. ¿Qué es la Licencia Ambiental

Es el documento jurídico administrativo otorgado por la Autoridad Ambiental Competente al Representante Legal que avala el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la Ley N° 1333 y reglamentación correspondiente en lo que se refiere a los procedimientos de prevención y control ambiental.

Para efectos legales y administrativos tienen carácter de Licencia Ambiental la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA), el Certificado de Dispensación (CD-4, CD-4) y la Declaratoria de Adecuación Ambiental (DAA).



2. Servicios de SERGEOMIN para Operadores Mineros

Entre los servicios medioambientales que realiza el Servicio Geológico Minero SERGEOMIN están:

- Elaboración de Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (IRAPs).
- Informe técnico: Auditoria de Línea Base Ambiental (ALBA)
- Prospección Minera (PM).
- Exploración Minera de Actividades Pequeñas (EMAP-AMIAC).
- Formulario de Nivel de Categorización Ambiental (FNCA).
- Manifiesto Ambiental (MA).
- Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA).
- Talleres, cursos, socializaciones en Medio Ambiente.



3. Manifiesto Ambiental

Si el Operador Minero se encuentra con actividades de explotación y concentración, debe realizar un Manifiesto Ambiental.

El Operador Minero puede apersonarse a las oficinas del Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN) y entregar su solicitud de cotización para el trámite de la Licencia Ambiental. En la solicitud debes incluir la información de la situación actual de la actividad, es decir, si es nueva o antigua.

La solicitud será derivada a la Unidad de Medio Ambiente de SERGEOMIN y el equipo de profesionales ambientales verificar la situación actual.

De acuerdo al Reglamento General de Gestión Ambiental (RGGA) de 1995, el Manifiesto Ambiental es: "Instrumento mediante el cual el REPRESENTANTE LEGAL de un proyecto, obra o actividad en proceso de implementación, operación o etapa de abandono a la puesta en vigencia del presente reglamento informa a la Autoridad Ambiental Competente, del estado ambiental en que se encuentra el mismo y propone un plan de adecuación ambiental, si corresponde. El MA tiene calidad de declaración jurada y puede ser aprobado o rechazado por la Autoridad Ambiental Competente de conformidad a lo prescrito en el presente reglamento."



El Operador Minero debe entregar su solicitud y documentación en el servicio de Ventanilla Única de SERGEOMIN.

3.1. Requisitos para la Licencia Ambiental mediante un manifiesto Ambiental

1. Acta de Constitución de la Cooperativa.
2. Personería Jurídica de la Cooperativa.
3. Ficha de Registro en la Dirección General de Cooperativas.
4. Acta de Posesión del Directorio de la Cooperativa.
5. Lista de los socios de la Cooperativa.
6. Cédula de Identidad (C.I.) del Representante Legal.
7. Poder del Representante Legal.
8. Certificado de afiliación a FENCOMIN.
9. Certificado de afiliación a Central de Cooperativas (si corresponde).
10. Contrato minero (o equivalente).
11. Plano definitivo de la concesión minera.
12. Certificado de registro de la concesión minera.
13. Certificado de uso de suelo otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal.
14. Licencia de funcionamiento otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal.
15. Certificado de conformidad de la actividad otorgado por las comunidades cercanas (si corresponde).
16. Formulario de pago de patentes mineras.
17. NIT (Número de Identificación Tributaria).
18. NIM (Número de Identificación Minera).





4. Formulario de explotación Minera de actividades pequeñas (EMAP – AMIAC).

Si el Operador Minero iniciaría actividades de explotación y concentración con volúmenes iguales o menores a 300 (Toneladas Métricas) /mes, entonces debe realizar un formulario de explotación Minera de actividades pequeñas (EMAP – AMIAC).

El Operador Minero debe apersonarse a las oficinas del Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN) y entregar su solicitud de cotización para el trámite de la Licencia Ambiental. En la solicitud debes incluir la información de la situación actual de la actividad; si es nueva o antigua.

La solicitud será derivada a la Unidad de Medio Ambiente de SERGEOMIN y el equipo de profesionales ambientales verificara la situación actual, si es una cooperativa o empresa minera que se encuentra en su fase inicial de implementación corresponde la presentación de este formulario.

5. Requisitos para la Licencia Ambiental mediante un EMAP-AMIAC



6. Procedimientos después del ingreso de la solicitud del Operador Minero

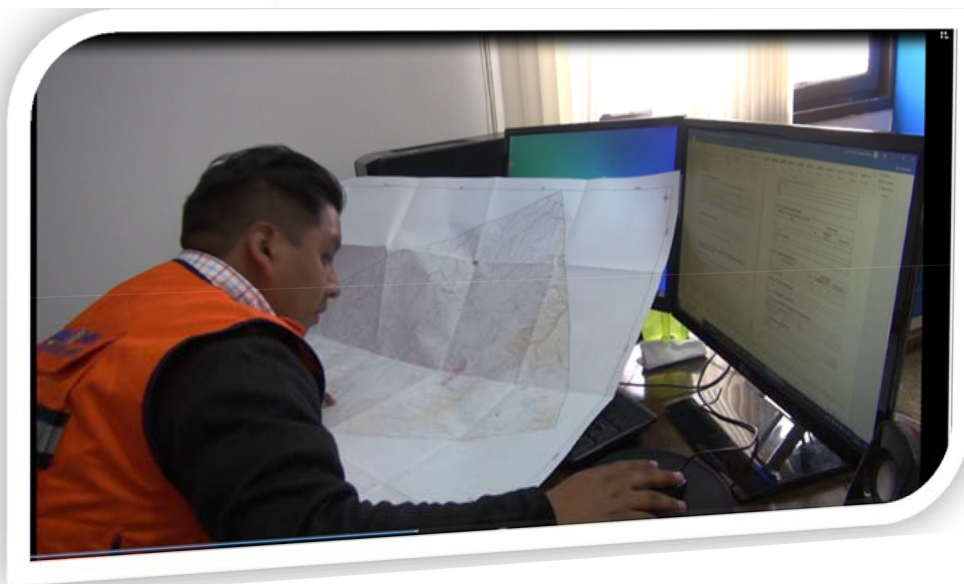
Luego de presentar la solicitud y los requisitos según el tipo de trámite, para continuar con el procedimiento, los profesionales de la Unidad de Medio Ambiente se contactarán con el Operador Minero para informarle cuáles son los documentos que tiene o le falta y en caso de ser necesario solicitarle que adjunte los restantes.

Una vez que tenga todos los documentos, estos deben ser entregados en la Unidad de Medioambiente de SERGEOMIN y el personal a cargo le informará sobre el costo del servicio.

Aprobado todo y aceptado el servicio por parte del Operador Minero, el personal de SERGEOMIN se contactará con el interesado para realizar la firma de contrato.



A hora el equipo de profesionales de la Unidad de Medio Ambiente de SERGEOMIN se interiorizarán en el trámite para elaborar un plan de trabajo interno, donde se definirá cuál es la información secundaria y la visita de campo para efectuar el levantamiento de información primaria.



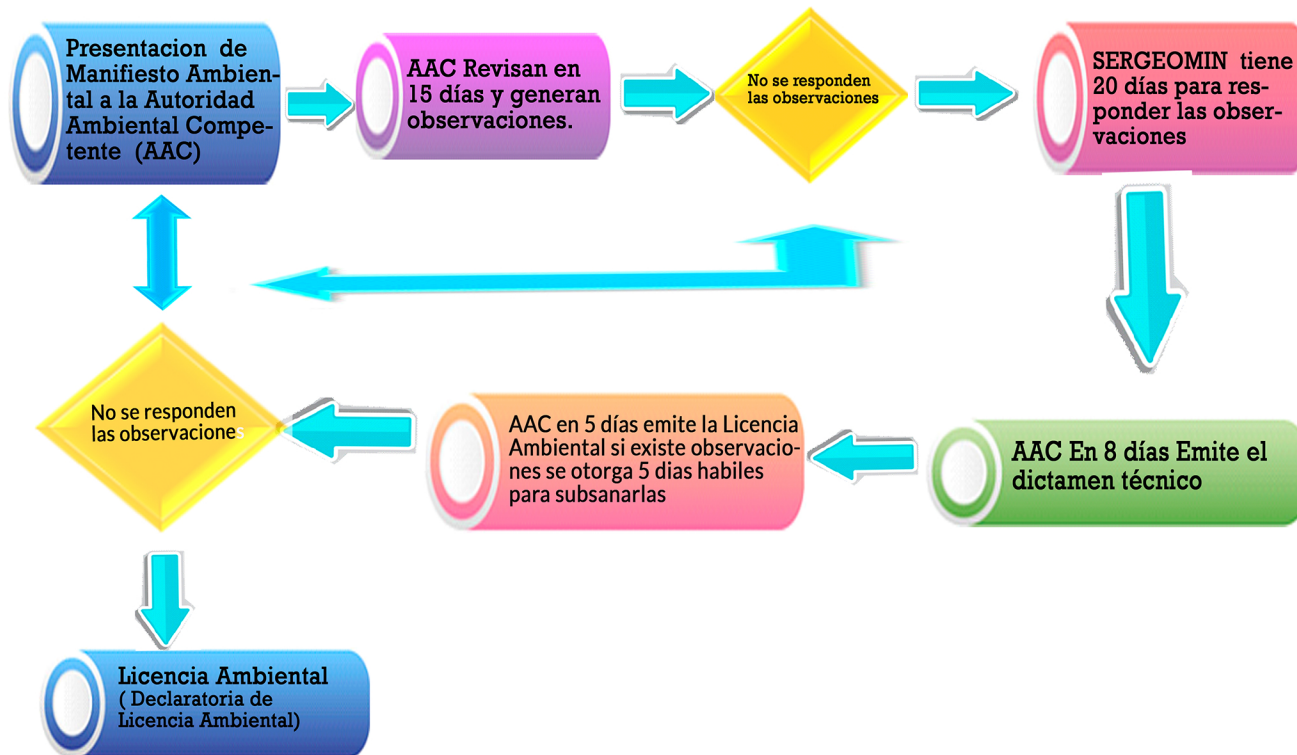
Para el levantamiento de la información primaria el personal de Medio Ambiente, con la indumentaria de protección adecuada y los equipos necesarios visitaran el lugar y realizará el respectivo trabajo.



Concluida esta fase, el personal volverá a las oficinas de SERGEOMIN con toda la información y las muestras recabadas, para procesar todos los datos y generar el manifiesto ambiental para presentar a la Autoridad Ambiental Competente (AAC). De esta forma se obtiene y elabora según cada tipo de solicitud el trámite de la Licencia Ambiental.

7. Flujograma de Plazos y procedimiento para el trámite de Licencia Ambiental

El trámite de la Licencia Ambiental tiene una duración de 53 días hábiles (3 meses) y el procedimiento es el siguiente:



Plazos y procedimiento para Tramitar la Licencia Ambiental Mediante un Explotación Minera de Actividades Pequeñas (EMAP – AMIAC).



La Veta

“Minería para todos”

Cartilla N°3
Mayo 2021

SERGE MIN
SERVICIO GEOLOGICO MINERO

